



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 00957 de fecha 21/02/2025
Calle Cajamarca N° 600 –Morropón-Morropón-Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "BROMANCE TOURS" SAC
N° 087-2025 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 24 FEB 2025

- SERVICIO: ESPECIAL-AUTOCOLECTIVO (X)
PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 00957 de fecha 21 de febrero del 2025, y antecedentes en veintiséis (26) folios, el señor DOMINGO LOMBARDO LARA VILELA, en calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES "BROMANCE TOURS" SAC, ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR del vehículo de placa de rodaje N° T7V-133 y habilitación de conductor del señor Alfredo Castillo Figueroa.

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 260-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de mayo del 2024 se le otorgó al Renovación de la autorización a la EMPRESA DE TRANSPORTES "BROMANCE TOURS" SAC para realizar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Servicio de Transporte en Auto Colectivo por el periodo de diez (10) años.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 14-Nuevas Habilitaciones de Conductores, anexando copia de DNI y de licencia de conducir del conductor ofertado y del Procedimiento Estandarizado – Código N° PE6989771FD del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022-GRP-CR publicada el 01 de diciembre del 2022-Habilitación Vehicular Por Incremento o Sustitución (Todos los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías), incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal inscrita en la Partida Electrónica N° 11117919 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pagos por derecho de Trámite efectuados mediante depósito al Banco de la Nación N° 154300062 y N° 466100196, copia de DNI y de Licencia de Conducir, copia de tarjeta de identificación vehicular, de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y de Certificado de Constatación de Características, conforme a la vigencia que se detalla, debiendo procederse según lo establecido en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General:



Table with columns: PLACA, N° TARJETA, SOAT (N°, VENCE, ENTIDAD), C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERISTCAS (N°, ENTIDAD), MEDIOS DE COMUNIC. Includes data for T7V-133 and SOAT details.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° y en consideración a lo establecido en los artículos 36° y 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Procedimiento Administrativo General y al Informe Legal N° 174-2024-GRP-440010-440011 de fecha 04 de marzo del 2024 e Informe N° 072-2024/GRP-440010-440015 de fecha 05 de marzo del 2024, autoriza la habilitación vehicular de la unidad de placa de rodaje N° **T7V-133**, por **incremento de flota**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "BROMANCE TOURS" SAC**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	REGIONAL
SERVICIO AUTORIZADO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS
MODALIDAD	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOLECTIVO
ORIGEN Y DESTINO	ORIGEN: PIURA DESTINO: MORROPÓN Y VICEVERSA
FLOTA OPERATIVA	SIETE (07): ARW-404, T6M-963, ASC-491, CMJ-014, BLR-088, CON-672 y T7V-133
VIGENCIA	HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2034

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuará hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo, conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, dispositivo legal que concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "BROMANCE TOURS" SAC**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:



VEHÍCULO	AÑO DE FABRICACIÓN	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
ARW-404	2013	31 DE DICIEMBRE DEL 2029
T6M-963	2013	31 DE DICIEMBRE DEL 2029
ASC-491	2015	31 DE DICIEMBRE DEL 2031
CMJ-014	2025	31 DE JULIO DEL 2034
BLR-088	2018	31 DE JULIO DEL 2034
CON-672	2024	31 DE JULIO DEL 2034
T7V-133	2025	31 DE JULIO DEL 2034

Asimismo, según con lo establecido en el numeral 41.2.3 del artículo 41° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S. N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el numeral 71.1 del artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
ALFREDO CASTILLO FIGUEROA	B03500889	A IIB

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la EMPRESA, se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de enero(especial)/marzo(regular) del 2025.

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: "**Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz", con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje N° **T7V-033**.

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "BROMANCE TOURS" SAC**, a su domicilio sito en Calle Cajamarca N° 600 del Distrito y Provincia de Morropón y Departamento de Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Mgt. Mag. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura